11001310300420220031 3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Verificados los documentos allegados en físico al despacho como los del expediente digital, en el término de ejecutoria, so pena de rechazo se deberá allegar en forma completa la escritura pública 1845 de la notaría 54 del círculo de Bogotá, como quiera que no se aporta la hoja número 1.

Así mismo deberá explicar las razones por las cuales no coincide el folio 34 pdf del expediente digital con el 22 físico que se allego al despacho.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 099
Hoy: 15 de Noviembre de 2022.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria